

Rawson, 24 de Junio de 2.011.

**Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 30339/11 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO** caratulado **“R/Antecedentes Licitación Pública N° 15/11 - Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Urbano Obras Complementarias y de Mitigación B° Amaya Com. Riv. (Expte. N° 126/11 - SIP Y SP/ipv)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 162 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, se implementa el presente licitatorio a los fines de ejecutar la obra a que se alude en la carátula especificada precedentemente.

A dicho trámite se presentan tres (3) postulantes (Empresas GRESUCO S. A., RIGEL S. R. L. y NICOLAS TORRACA CONSTRUCCIONES de Federico TORRACA), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas presentadas, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar en forma unánime PRE-ADJUDICAR el mismo a la firma GRESUCO S. A. (ver Acta N° 3 de fs. 154 fol. del I. P. V. y D. U.).

Asimismo, a fs. 156 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por parte de la Asesora Legal del I. P. V. y D. U., expresando –entre otros extremos- que “... pudiendo adjudicarse como se aconseja de estimarse conveniente a los intereses del instituto. ...” (sic). Finalmente, a fs. 157/158 (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** En virtud de lo manifestado supra y salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, previo a formalizar la adjudicación que se propicia debiera requerirse de la pre-adjudicataria lo siguiente:

1) Certificado de cumplimiento de obligaciones formales Provinciales (DGR) puesto que al momento de formalizarse el acto de apertura se acompañó constancia de solicitud en trámite del mismo.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 59/11**

**Dr. Jorge VAZQUEZ**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas**

